



MAB/JCB/MDK/fmt



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON PEDRO IGNACIO
ALONSO ZUÑIGA.**

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0884 *30.04.2015

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Pedro Ignacio Alonso Zuñiga, con fecha 12 de noviembre de 2013; la Resolución Exenta N° 5416 de este Servicio, del 06 de diciembre de 2013 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad, la aprobación de la rendición de cuentas emitido por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 12 de noviembre de 2013 este Consejo celebró un convenio con don Pedro Ignacio Alonso Zuñiga, a fin de representar a Chile en la XIV Bienal de Arquitectura de Venecia 2014, en su calidad de ganador del concurso para tal efecto, con su trabajo sobre el desarrollo del concepto curatorial y el proyecto avanzado de propuesta arquitectónica "Monolith Controversies", basado en una investigación sobre la fábrica KPD, donada en 1972 por la ex Unión Soviética al gobierno de Salvador Allende, obteniendo el León de Plata en la mencionada Bienal. Obligándose por Resolución Exenta N° 5416 del 06 de diciembre de 2013 de este Servicio a transferir la suma total y única de \$28.000.000.

Que, la cláusula cuarta del convenio, dispone la obligación de don Pedro Ignacio Alonso Zuñiga de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración General, la rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con el aporte, además de presentar ante la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas un informe de actividades al término de la actividad cultural.

Que, los certificados de informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por el Jefe del Departamento de Administración General y de ejecución de la actividad emitido por la Jefatura del Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones

establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con don Pedro Ignacio Alonso Zuñiga, aprobado por Resolución Exenta N° 5416, emitidos por el Jefe del Departamento de Fomento e Industrias Creativas y el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, constando para este Servicio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio, Pedro Ignacio Alonso Zuñiga RUT: [REDACTED] en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RESTITÚYASE al responsable del convenio individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /STGC 14

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA.
- Unidad de Convenios Institucionales, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.